



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **"DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE"** en el domicilio de avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde, número 619, en la colonia Bugambilias de esta municipal, lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual forma en las disposiciones y facultades de los Ayuntamientos



III.- Para evidenciar los elementos constitutivos de esta iniciativa hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 05 de diciembre del año 2025 dos mil veintiséis la C. **JOSE JAVIER AVALOS MEDINA** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO con la denominación de "UNA PINCHE MICHE"** con domicilio en avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde, número 619, en la colonia Bugambilias Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

A la petición antes señalada, acompaña la siguiente documentación:

- Solicitud en formato oficial.
- Copia simple de identificación oficial.
- Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que termine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- Constancia de no adeudos CATASTRO (NUMERO OFICIAL) Y SAPAZA
- Acta de nacimiento original.
- Constancia de situación fiscal emitida por el SAT
- Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos.
- Dictamen Vial (Original)
- Copia simple Título de decir verdad.
- Constancia original de no antecedentes penales.
- Aviso de Cofepris.
- Tarjeta de salud.

2.- Con fecha 17 diecisiete de febrero del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la C. **JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 01/2026 de fecha 29 veintinueve de enero del año 2026 dos mil veintiséis, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 54/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. **SAUL LOPEZ GARCIA**, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE"** con los siguientes: 09 anuencias a favor; Y 00 una en contra.



identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **424/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 330/2025, fechado el día 15 de octubre del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica

No. De oficio: 330/2026

Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.

C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio numero 424/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO**, en el domicilio de AV. **OBISPO SERAFIN VAZQUEZ ELIZALDE N° 619**, colonia Bugambilias de esta municipalidad, que llevara por nombre **"UNA PINCHE MICHE"**, promovido por **JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA** a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Oficio Numero, 424/2026, con anexos de fecha de recepción, 29 de abril de 2026, emitido por oficialía de Padrón y Licencias.

2. Solicitud de formato Oficial dirigido al Consejo municipal de giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán de Jalisco, con fecha del pasado 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis, para que le sea autorizado la licencia municipal para el establecimiento clasificado como **CENTRO BOTANERO** en el domicilio de avenida Serafín Vázquez Elizalde número 619, colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco firmado por el

C. Javier Ávalos Mendiola.

3. Copia del INE del solicitante José Javier Ávalos Mendiola



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

4. Originalidad, dictamen de usos y destinos específicos, oficio de OT-uso-2025/534, emitido por el director de ordenamiento territorial, de fecha 03 tres del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, determinado **COMPATIBLE**, el giro solicitado de "CENTRO BOTANERO", de acuerdo al uno **uso o destino predominante. Mixto distrital, intensidad alta. MD-4.2.** Uso de destino, compatible. Habitacional, unifamiliar, habitacional, horizontal, habitacional, vertical, turístico, telero **TH**; comercio y servicios vecinales **CES-V**: comercio y servicios barriales. **CS-D**: Comercio y servicios distritales **CS-B**: manufacturas menores. **MFM**; manufacturas domiciliarias, **MFD 2**: equipamiento barrial **EI-B**; **E I-D**: equipamiento distrital **ID**: espacios verdes, abiertos y recreativos barriales **EV-B**, espacios verdes abiertos y recreativos barriales. **EV-V**: espacios verdes, abiertos y negativos, distritales **EVD**: del plan parcial del desarrollo urbano. Zapotlán, el Grande de Jalisco por el domicilio de **OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ NÚMERO 619** colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco.

5. Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de José Javier Ávalos Mendiola, con datos de domicilio registrado calle Melchor Ocampo número 25 a colonia Ciudad Guzmán Centro, en Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán Jalisco. La actividad económica coincide con la que se señala y con el giro solicitado.

6. Original del acta de nacimiento a nombre del solicitante José Javier Ávalos Mendiola con código QR.

7. Original de dictamen técnico de protección civil, emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco mediante oficio CS- 2287/2026, de fecha 27 veintisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis, para el giro de Centro botanero del domicilio de avenida Serafín Vázquez número 619, con superficie de 25 m² es un aforo de 25 personas, el cual sí como precedente.

8. Original del estudio de factibilidad vial de giro restringido Número T M 203/2026 autorizado por el Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad municipal de Zapotlán el Grande de Jalisco con fecha 22 de abril del año 2026, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio obispo Serafín Vázquez en Elizalde número 619 colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán y Jalisco con el Güero restringido del Centro botanero denominado una pinche Miche autorizado como factible.

9. Original de constancias de no adeudo Número 2268 y 2298 expedida por la Directora General del Organismo Público Descentralizados Sapaza del municipio Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta de usuario 17532 a nombre de Edith Anahí Lupercio Torres, el domicilio ubicado en Obispo Serafín Vázquez Elizalde 619, colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán municipio Grande de Jalisco expedido con fecha 27 de abril del año 2026.

10. Original de certificado no adeudo, expedido favor de Edith Anahí Lupercio Torres, de manera en conjunta por la Dirección de Catastro municipal, con el departamento de Apremios del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con número de recibos 075 y 076 respecto a la cuenta predial U47270 con domicilio en avenida Serafín Vázquez Elizalde número 619, colonia Bugambilias de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de 12 9.6,7 m² de fecha 27 de abril del año 2026.



11. Copia simple de la constancia en la cual consta que el C. Salvador Lupercio Casillas sede a la C Edith Anahí Lupercio Torres el lote marcado con el número 05 cinco, manzana 10 diez con superficie de 126 9.6,8 m² ubicado en la colonia nominada Bugambilias con las siguientes colindancias al norte en 18.58 metros con lote 04 cuatro. Al sur: 18.47 metros Calle Golondrinas. Al oriente: en 7.00 m con avenida 28 metro. Al poniente: en 7.00 metros con el lote 6 seis.

12. Copia simple de Línea de la C. Edith Anahí Lupercio Torres.

13. Copia simple del contrato Arrendamiento celebrado por la C Edith Anahí Lupercio Torres como arrendador y por otro lado el C José Javier Ávalos Mendiola como arrendatario del inmueble marcado con el número 619 de la calle obispo Serafín Vázquez Elizalde de esta municipalidad.

14. Copia simple de constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 5 cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, por el Instituto Jalisciense de ciencias forenses a nombre de José Javier Ávalos Mendiola con código QR y número de folio C-001024675.

15. Impresión del formato de visita de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), con datos de propietaria a nombre de José Javier Ávalos Mendiola.

16. Copia simple de la tarjeta de Control de Salud Municipal folio 10680, con vigencia de 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis al 23 veintitrés de octubre del mismo año, misma que son de personal que elaborará a los Alimentos de Centro botanero "Una pinche Miche" del que se solicita licencia Municipal.

17. Solicitud original en escrito libre de fecha de presentación 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis suscrito por el C. José Javier Ávalos Mendiola mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado, ni del municipio, Paula grande, De Jalisco.

18. Visita de verificación sin número de oficio de Departamento del Padrón y Licencias realizada el 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil dieciséis, por el servidor público Antonio Alonso García, llevado a cabo en el domicilio de Obispo Serafín Vázquez Elizalde número 619, colonia Bugambilia de Ciudad Guzmán Jalisco, el cual atendió la persona que buscaba el C Ávalos Mendiola José Javier, quien se identificó con su credencial para votar describe que el domicilio buscado es un inmueble de un solo piso, fachada color anaranjado y tinto, dos cortinas metálicas color anaranjado y tinto. Un acceso por avenida obispo Serafín Vázquez y otro por la calle Golondrina. En la fachada del inmueble hay un rótulo con la leyenda, una pinche Miche para curar la Cruda, con una medida aproximada de 1.3,7 m de diámetro. En el interior del inmueble observa una barra, una mesa de trabajo, un refrigerador, un par de pantallas, cinco mesas, 26 bancos. El establecimiento cuenta con un baño, una evacuación. El establecimiento visitado no se localiza a un radiómetro de 200 m, respecto de jardines de niños, planteles.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

hospicios, asilos, centros de asistencia, social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de cultura religioso y de centros de trabajo donde se elaboren más de 50 trabajadores. Qué va a ser la aclaración que existe un anuncio luminoso con la leyenda, una pinche Miche para cura tiene una medida de aproximadamente 60 cm de diámetro. En dicho verificación, concluye el visitador en el domicilio, visitado si se lleva a cabo la actividad manifestada. Seguido se anexa la ubicación del local y del mismo local.

19. Se anexan 10 fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de verificación por ese haberlo asentado el visitador en el Acta.

20. Oficio número cero, 056/2026 emitido con fecha 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis por parte del Jefe De Inspección de vigilancia en el que se da contestación al oficio 055/2026 del Oficial de Patrón y Licencias en relación al domicilio, Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde Numero 619, en la colonia Bugambilias, de Ciudad Guzmán, municipio de Paula grande Jalisco, del negocio nominado "una pinche Miche" con giro nominado Centro botanero, en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautorias, sin encontrar multas, reportes o cortesías al momento de la contestación del presente Oficial.

21. Oficio número 01/2026/PC suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana del municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco de fecha 29 veintinueve de enero del año 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual le informa ya se entrega de resultados de las anuencias realizadas a los vecinos, colindantes al establecimiento, denominado "una pinche Miche", en el domicilio ubicado en avenida Serafín, Vázquez Elizalde, número 619, en la colonia Bugambilias, siendo un total de 9 nueve anuencias, se anexa en fotografías de los domicilios Encuestados

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE CENTRO BOTANERO** del domicilio Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 619, Colonia Bugambilias de esta municipalidad que lleve el nombre de **"Una Pinche Miche"** promovido por José Javier Avalos Mendiola, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 15, fracción VIII de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 19, fracción II, y 21 fracción IXV del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán del gran De Jalisco, **por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41, punto 1, fracción I, inciso d), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice...** "Establecimiento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: d) Centros Botaneros: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas del día siguiente y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VIII del reglamento de Policía y orden público del Estado de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco,



alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado.

Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al solicitante a cumplir las condicionantes y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio TM 214/2025 que textualmente dice:

...El establecimiento deberá observar estrictamente las siguientes disposiciones:

- Utilizar adecuadamente los espacios de estacionamiento, respetando acceso a cocheras, zona peatonal, banquetas y límites de esquina.
- Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga en doble fila.
- No deberán estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes ni el libre tránsito peatonal o vehicular.
- El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar a las sanciones previstas en

..." Se recomienda utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como de las cocheras, respetar la zona peatonal, banquetas y límites de esquina.

-No se permite la carga y descarga de mercancías con vehículos estacionados en doble fila, vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras de vecinos o mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública.

- Cabe mencionar que debe tener en cuenta los riesgos que se corren al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite esquina, se hacen acreedores a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el riesgo de los peatones al no tener su espacio seguro al cruzar al transitar por la banqueta.

En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro refringido deberá de suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones y se notificara mediante acta al solicitante.

Una vez cubierto el pago de exclusividad y/o licencia, terminadas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Tránsito y Movilidad, de la Comisaria General de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y considera factible el presente dictamen, mismo que se cuenta con validez y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025...

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Página 8 de 11

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"2025, año del 100 aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora
Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

"2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de Octubre
2025"

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.

DIRECTORA JURÍDICA

MVCH/ascch

C.c.p. Archivo

5.- En este orden de ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 8 ocho votos a favor, 2 dos en contra y 00 cero abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO** denominado "UNA PINCHE MICHE" con domicilio en la **Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N°619, Colonia Bugambillas esta municipalidad**, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Con base en lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia solicitada por el **C.JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA**, respecto de la licencia de funcionamiento con el giro "**CENTRO BOTANERO** denominado "**UNA PINCHE MICHE**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los



diversos, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado. 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C.JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE"** con domicilio en la Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde No 619, Colonia Bugambilias de esta municipalidad y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículos 37, fracción VIII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el C. **C.JOSE JAVIER AVALOS MENDIOLA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE"** con domicilio en la Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde No 619, Colonia Bugambilias de esta municipalidad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta



PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE" con domicilio en la Avenida Obispo Serafín Vázquez No 619, Colonia Bugalbilias de esta municipalidad En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. – SE APRUEBA por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de **"LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CENTRO BOTANERO, DENOMINADO "UNA PINCHE MICHE"** en el domicilio de Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde N° 619, Colonia Bugambilias de esta municipal, por los motivos y consideraciones expuestos en el presente dictamen.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUNDO.- Se insta al Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento a efecto de que realice la debida notificación personal al solicitante. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 28 del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente:

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

08 de Julio de 2026.

SALA DE REGIDORES

C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. OSCAR MURGUIA TORRES.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.